

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., diciembre 7 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00338-00

Agréguese al expediente la diligencia de notificación remitida a Luz Mery Quintero Mora con resultado negativo, dado que la empresa de mensajería certificó que la gestión fue devuelta al remitente por dirección errada.

Teniendo en cuenta que el contradictorio no ha sido integrado, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de la mencionada ejecutada en la dirección electrónica informada en el archivo 004 del expediente digital, es decir, marylin421@hotmail.com, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE (2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d1f84540a9a27cf7a4f61d2d0a82ea9a0b24d64e0a8fe8067ab7928dee3d878**

Documento generado en 08/12/2021 08:38:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>